



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PREVISTA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADO POR ORDEN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 27 de noviembre de 2017 (BORM del 30) se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y se reguló la composición de las listas de interinidad en este cuerpo.

El artículo 8.2.1 de la citada orden establece que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución designando la comisión de valoración de méritos que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos del baremo publicado en el anexo VIII de la citada orden de convocatoria.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.1 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 27 de noviembre de 2017, se designa como miembros de la comisión de valoración de méritos a los siguientes funcionarios:



- Presidente:  
Titular: D. Heliodoro López Pacheco.  
Suplente: D. Diego Martínez Carrillo.
  
- Vocales:  
Titulares:  
D.<sup>a</sup> Cristina Sánchez Martínez  
D. Vicente Ramón Domenech Villa  
D.<sup>a</sup> Petra M<sup>a</sup> Carrillo Guzmán  
Suplentes:  
D.<sup>a</sup> Margarita Muñoz Escobar  
D. Federico García Chartón  
D. Juan José Hernández Rodríguez
  
- Secretaria:  
Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Desamparados Crespo Ortuño  
Suplente: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Carrascosa Cebrián

**SEGUNDO.** La Consejera de Educación, Juventud y Deportes podrá autorizar, a propuesta de la comisión, la incorporación de asesores especialistas, así como de los colaboradores que se estimen oportunos.

**TERCERO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente al margen  
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
Juana Mulero Cánovas

